



1700-37

RESOLUCION N° 2266

FECHA: 28 AGO. 2014

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA AUTORIZACION DE OCUPACION DE CAUCE PARA LA CONSTRUCCION DE OBRAS HIDRAULICAS DENTRO DEL PROYECTO TRANSVERSAL DE LAS AMERICAS -SECTOR UNO MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION EN EL TRAMO VIAL EL BANCO - GUAMAL A FAVOR DE LA EMPRESA VIAS DE LAS AMERICAS S. A. S."

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena, en ejercicio de las funciones conferidas por la Ley 99 de 1993, y

CONSIDERANDO

Que en oficio de fecha Diciembre 9 de 2013, el señor ALVARO JOSE MOVILLA VASTILLO, en su condición de Gerente/Director de Proyecto de VIAS DE LAS AMERICAS S. A. S., identificada con el Nit. No. 900.373.783-3, presenta solicitud de Permiso de Ocupación de Cauces para la Construcción de Obras Hidráulicas, dentro del proyecto Transversal de las Americas- Sector Uno, Mejoramiento y/o Rehabilitación en el tramo vial El Banco – Guamal,

Que presenta además la siguiente documentación:

- ✓ Documento técnico de soporte en físico y magnético para la solicitud de permiso de ocupación de cauces (30 folios)
- ✓ Formulario Único Nacional de Solicitud de Ocupación de Cauces, diligenciado.
- ✓ Formato de liquidación por concepto de evaluación.
- ✓ Certificado de Existencia y Representación legal de VIAS DE LAS AMERICAS S. A. S.
- ✓ Resolución 01295 de 2011 a través de la cual INVIAS hace entrega de la carretera al INCO
- ✓ Planos estructurales de las obras hidráulicas Tres (3) planos.

Que en oficio de fecha Julio 3 de 2014, la señora ADRIANA GALLEGO OKE, en su condición de Primer Suplente del Gerente de VIAS DE LAS AMERICAS S. A. S., aporta el comprobante de pago por concepto de evaluación del permiso de ocupación de cauce.

Que en Auto No. 560 de Julio 3 de 2014 se admite la solicitud y se remite al Ecosistema Humedales del Sur, para que funcionario competente revise, evalúe y emita concepto.

Que en informe técnico de fecha Agosto 19 de 2014, suscrito por funcionario de la Subdirección de Gestión Ambiental, se conceptúa:

"CONCEPTO:

La inspección se realizó en fecha 06 de Agosto de 2014 para lo cual se contó con el acompañamiento del Ingeniero Carlos Mejía de Vias de las Américas.



[Handwritten signature]



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA AUTORIZACION DE OCUPACION DE CAUCE PARA LA CONSTRUCCION DE OBRAS HIDRAULICAS DENTRO DEL PROYECTO TRANSVERSAL DE LAS AMERICAS - SECTOR UNO MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION EN EL TRAMO VIAL EL BANCO - GUAMAL A FAVOR DE LA EMPRESA VIAS DE LAS AMERICAS S. A. S."

Se verificó en el recorrido realizado que cada uno de los puntos a intervenir y en cada sitio existe una circulación de las aguas del Río Magdalena y las Ciénagas presentes en el tramo vial. Con la ejecución de estas obras de Ocupación de Cauce se permita disminuir la presión que ejercen estos cuerpos de agua sobre la carretera El Banco - Guamal.

El tramo vial entre El Banco y Guamal, objeto de rehabilitación y mejoramiento, iniciará en abscisado PR 00 + 00 (Guamal), interviniendo 33 kilómetros hasta llegar a El Banco, este sector vial, presenta un ancho de calzada variable entre 6, 8 y 9 metros, de igual manera, la superficie del terreno está totalmente desprovista de acabado, se encuentran en su recorrido surcos dejados por llantas del parque automotor que transita por la vía, resaltando que en mayor parte del tramo, en épocas de lluvia, este se hace intransitable; a todo esto se le suma, que a lo largo de la carretera existe la presión que ejercen las aguas del Río Magdalena (Brazo Mompo) y las diferentes Ciénagas presentes en este tramo como son la Chilloa, Tamalamequito, entre otras, en este sentido y en aras de mejorar el drenaje de la carretera, se hace necesario ejecutar obras orientadas a garantizar el paso del agua, para que de esta forma no se cause daño a la carretera y así brindar una carretera en buen estado tanto en invierno como en verano, para el tránsito del parque automotor.

Citando algunos lineamientos normativos, se destaca que la construcción de obras que ocupen el cauce de una corriente o depósito de agua, permanente o intermitente, como son las canalizaciones para el cruce de vías o para ejecutar llenos y las obras de defensa de taludes marginales, requiere de permiso de ocupación de cauce y aprobación de la correspondiente obra hidráulica.

Tipo de obra a ejecutar: La obra a ejecutar consiste en unas estructuras de drenaje como son: Puentes, alcantarillas y Box - Couvert.

LOCALIZACION DE LA FUENTE HIDRICA EN EL AREA DE INFLUENCIA:

Las fuentes hídricas y pasos de agua a las cuales se les está solicitando los permisos para la ocupación de sus cauces, se localizan en la carretera nacional en intervención, bajo la siguiente ubicación de los K que hacen referencia a las abscisas donde se encuentran los sectores a intervenir:

Sitios donde se construirán las obras hidráulicas: K 008+986, K 021+037, K 009+038, K 21+573, K009+069, K021+769, K 009+293, K 022+043, K 009+441, K 022+592, K 009+743, K 022+878, K 009+828, K 023+096, K 010+441, K 023+309, K 010+690, K 023+729, K 010+756, K023+907, K 010+924, K 025+580, K 011+026, K 026+477, K 011+372, K 027+584, K 011+656, K 028+278, K 011+763, K011+763, K 028+343, K 012+388, K 029+648, K 012+678, K 029+722, K 012+999, K 030+267, K 013+123, K 030+587, K 013+477, K 031+688, K 013+637, K 032+115, K 013+944, K 032+248, K 013+944, K 013+986, K 014+577, K 014+846 y K 015+114.

La vía Guamal- El Banco son propiedad del Estado y por lo tanto se constituyen en bienes de uso público. El permiso se solicita para un total de cuarenta y ocho (48) sectores y/o puntos de la carretera, que incluyen hasta puntos donde no existen fuentes hídricas, sino que se proyectan para el manejo de aguas lluvias.

El permiso se solicita por un periodo de veinticuatro (24) meses, destacando que corresponde a parte del tiempo proyectado para intervenir en el proceso constructivo de las obras de rehabilitación y/o mejoramiento de la carretera El Banco - Guamal y que también corresponde a un tiempo prudente para ejecutar las obras que han sido diseñadas para el mejoramiento hidráulico, y que además permitirán o



Handwritten signature



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA AUTORIZACION DE OCUPACION DE CAUCE PARA LA CONSTRUCCION DE OBRAS HIDRAULICAS DENTRO DEL PROYECTO TRANSVERSAL DE LAS AMERICAS - SECTOR UNO MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION EN EL TRAMO VIAL EL BANCO - GUAMAL A FAVOR DE LA EMPRESA VIAS DE LAS AMERICAS S. A. S."

tendrán una función de protección de la carretera, ya que permitirá disminuir la presión que ejercen los cuerpos de agua como son el Río Magdalena (Brazo Mompo) y las Ciénagas de Chilloa, Tamalamequito, entre otras presentes en el tramo de vía de interés.

Se puede determinar que la obra a realizar generara impactos mínimos a los recursos naturales teniendo en cuenta que en los puntos de construcción de los Puentes, Alcantarillas y Boux Couvert no se requiere de aprovechamiento forestal, de igual forma, la ubicación de estas obras de infraestructura no altera la dinámica normal de los cauces de las aguas, sin embargo, cabe anotar que se deben tener en cuenta las medidas necesarias para el manejo de material producto de la socavación y sobrantes de la construcción de los estribos con el fin de evitar la afectación a la franja de protección de la fuente hídrica por dichos residuos.

Teniendo en cuenta lo anterior y el que estas obras están encaminadas al MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION EN EL TRAMO VIAL EL BANCO - GUAMAL, en jurisdicción del Departamento del Magdalena, por consiguiente se considera viable otorgar el permiso de ocupación de cauce a la Empresa Vias de las Américas.

El tiempo que debe otorgarse a la Empresa Vias de las Américas para la construcción de los cuarenta y ocho (48) obras entre Puentes, Alcantarillas y Boux-Couvert, es de dos (2) años, después de haber sido aprobada dicha solicitud por CORPAMAG."

Que el Artículo 104 del Decreto 1541 de 1978, señala "*La construcción de obras que ocupen el cauce de una corriente o depósito de agua requiere autorización, que se otorgará en las condiciones que establezca el Instituto Nacional de los Recursos Naturales Renovables y del Ambiente, linderena. Igualmente se requerirá permiso cuando se trate de la ocupación permanente o transitoria de playas.*"

En aras de dar cumplimiento a lo anterior, se otorgará autorización de ocupación de cauces a la Empresa VIAS DE LAS AMERICAS S. A. S., para que ocupe los cauces señalados en el concepto técnico ya transcrito.

Que el Director General de CORPAMAG, en ejercicio de las funciones de su cargo,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Otorgar Autorización de Ocupación de Cauces a la Empresa VIAS DE LAS AMERICAS S. A. S., identificada con el Nit. No. 900.373.783-3, representada por ALVARO JOSE MOVILLA VASTILLO, en su condición de Gerente/Director de Proyecto, para ocupar los cauces que se encuentran en las siguientes abscisas: K 008+988, K 021+037, K 009+038, K 21+573, K009+069, K021+769, K 009+293, K 022+043, K 009+441, K 022+592, K 009+743, K 022+878, K 009+828, K 023+096, K 010+441, K 023+309, K 010+690, K 023+729, K 010+756, K023+907, K 010+924, K 025+580, K 011+026, K 026+477, K 011+372, K 027+584, K 011+656, K 028+278, K 011+763, K011+763, K 028+343, K 012+388, K 029+648, K 012+678, K 029+722, K 012+999, K 030+267, K 013+123, K 030+587, K 013+477, K 031+688, K 013+637, K 032+115, K 013+944, K 032+248, K 013+944, K 013+986, K 014+577, K 014+846 y K 015+114, de la vía El Banco - Guamal, para la construcción de obras hidráulicas como Puentes, Alcantarillas y Boux Couvert dentro del proyecto MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION EN EL TRAMO VIAL ya mencionado, en jurisdicción del





CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA AUTORIZACION DE OCUPACION DE CAUCE PARA LA CONSTRUCCION DE OBRAS HIDRAULICAS DENTRO DEL PROYECTO TRANSVERSAL DE LAS AMERICAS - SECTOR UNO MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION EN EL TRAMO VIAL EL BANCO - GUAMAL A FAVOR DE LA EMPRESA VIAS DE LAS AMERICAS S. A. S."

Departamento del Magdalena, de acuerdo a las consideraciones anotadas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Se otorga el permiso de ocupación de cauce por un término de Dos (2) años, contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: La Empresa VIAS DE LAS AMERICAS S. A. S., deberá dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:

- 1.- Durante todo el momento, se debe prevenir el aporte de sedimentos, grasas y aceites, evitando el deterioro de la calidad del recurso hídrico.
- 2.- Si el material excavado no cumple con las especificaciones adecuadas para ser usado en la obra este debe ser trasladado y depositado en el sitio adecuado para tal fin o en las zonas de préstamo lateral y de depósitos ubicadas en la zona paralela a los tramos de intervención.
- 3.- La recolección en los frentes de obra y en la zona de producción de concreto se realizará mínimo dos (2) veces por semana o con mayor frecuencia, si el volumen de residuos lo amerita.
- 4.- Durante cada recolección se cambiará la bolsa de los recipientes y se verificará el estado de los mismos para programar su limpieza o mantenimiento.
- 5.- Se evitará sobrecargar los contenedores o canecas para el almacenamiento de los residuos y éstos deberán permanecer el menor tiempo posible dentro de la obra.
- 6.- Diariamente, al finalizar la jornada, se deberá realizar una limpieza general de la zona donde se realicen las obras.
- 7.- Una vez separados y clasificados los residuos, serán llevados a Empresas recicladoras y/o entregadas a la Empresa de Servicio Público de Aseo del Municipio más cercano, que se halle legalmente constituida.
- 8.- Los escombros generados en las actividades de demolición de infraestructura, excavaciones, construcción de obras de arte, residuos de materiales (pétreos o prefabricados) serán transportados y depositados en los sitios autorizados.
- 9.- Informar a CORPAMAG con suficiente antelación la fecha de inicio de obras, a fin de que sus funcionarios programen visitas de acompañamiento y seguimientos.
- 10.- Remitir a esta Entidad informe de avance de obras cuando éstas hayan sido realizadas en un 50% y una vez haya finalizado las mismas, donde se relacione:
 - Las actividades y obras realizadas.
 - Las medidas de manejo ambiental implementadas, valorando su efectividad y alcance.
 - Los recursos naturales demandados.



[Handwritten signature]



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA AUTORIZACION DE OCUPACION DE CAUCE PARA LA CONSTRUCCION DE OBRAS HIDRAULICAS DENTRO DEL PROYECTO TRANSVERSAL DE LAS AMERICAS - SECTOR UNO MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION EN EL TRAMO VIAL EL BANCO - GUAMAL A FAVOR DE LA EMPRESA VIAS DE LAS AMERICAS S. A. S."

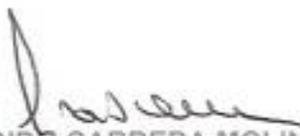
ARTICULO CUARTO: La parte resolutive del presente acto administrativo deberá ser publicada en la página Web de la Corporación.

ARTICULO QUINTO: Notifíquese del presente proveído al señor ALVARO JOSE MOVILLA VASTILLO, en su condición de Gerente/Director de Proyecto de la Empresa VIAS DE LAS AMERICAS S. A. S. y/o quien haga sus veces al momento de la notificación, para su conocimiento.

ARTICULO SEXTO: Copia del presente proveído debe ser aportada a la Procuraduría Judicial II Ambiental y Agraria del Magdalena, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO SEPTIMO: Contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición, el cual podrá interponerse ante la Dirección General de CORPAMAG en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, de acuerdo al artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


ORLANDO CABRERA MOLINARES
Director General

Elaboró Sara Díaz Granada
Revisa Sandra Taborda
Aprobó Alfredo Martínez
Expediente 4307

CONSTANCIA DE NOTIFICACION PERSONAL. En Santa Marta, a los _____ (____) días del mes de _____ del Dos Mil Catorce (2.014) se notificó personalmente el señor _____ en su condición de _____ de VIAS DE LAS AMERICAS S. A. S. quien se identificó con la cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____ del contenido de la Resolución No. _____ de fecha _____ en el acto se le hace entrega de una copia del mismo.

EL NOTIFICADO

EL NOTIFICADOR

C. C.

C. C.



